

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

**OBJ.:** Autoriza Renovación de Certificado como de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la empresa **AEROSERVICIO S.A. N° 406.**

N° 08/2/2/409 /

SANTIAGO,

01 OCT 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:**

- a) La solicitud del **“AEROSERVICIO S.A.”**, RUT **81.379.500-0**, para Renovar su Certificación como Centro de Mantenimiento (CMA), conforme a la Normativa vigente, bajo las especificaciones indicadas en la lista de capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Centro de Mantenimiento, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico **N° 406**.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Solicitud de aumento de Lista de Capacidad de fecha 23 JUL. 2015
  - Solicitud de eliminar otras habilitaciones de Lista de Capacidad de fecha 28 SEP. 2015.
  - Cambio de Dirección de acuerdo a lo publicado por la Municipalidad de la Reina, año 2015
  - Autoevaluación presentada por el CMA de aeronave CESSNA 208B de fecha 21 JUL. 2015
  - Relación del personal de mantenimiento de fecha 26 SEP. 2014.
  - Relación del programa de calibración de Herramientas para cumplimiento de capacidad aprobada de fecha 01 JUL. 2015.
- d) El **“AEROSERVICIO S.A.”**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en el DAR 145, en autorizar al Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- e) Con fecha 29 de Septiembre de 2015, se otorgó el correspondiente Certificado como CMA.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta Normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Con fecha 29 de Julio del 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa “Renovación del Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico”, Factura no afecta o Exenta electrónica N° 109.527.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa **“AEROSERVICIO S.A.”**, con domicilio en El Aeródromo de Tobalaba, Santiago La Reina – Chile, para efectuar actividades de Mantenimiento, limitada a las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico **N° 406**.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 28 de Septiembre de 2017 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670, de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**



**GUILERMO GALLARDO AGÜERO**  
**ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- CMA “AEROSERVICIO S.A “N° 406.
  - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)
  - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
  - 4.- D.S.O. (Inf.)
  - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
  - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
  - 7.- SDAE. (Registratura)
  - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°406.
- Expediente N° 1601  
JAC/lbss.